



Universidad de Caldas

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO Nro. 35

(Acta 26 del 25 de noviembre de 2019 – sesión no presencial)

“Por medio de la cual se establece una tarifa gratuita para adquirir el duplicado del carné para estudiantes”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las contempladas en el artículo 9, literal 15 del acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior- Estatuto General-, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la misión de la Universidad de Caldas y con base en el Acuerdo del Consejo Superior Nro. 047 de 2017 –Estatuto General-, le corresponde al Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad, atendiendo a su carácter de Universidad Pública.

Que mediante Acuerdo Nro. 018 de 2002, el Consejo Superior adoptó el régimen de tarifas para los servicios de laboratorios, generales varios y académicos que presta la Universidad de Caldas, entre ellos el duplicado del carné.

Que actualmente la comunidad universitaria se encuentra realizando actividades en el marco del paro nacional, para lo cual se hace necesaria la identificación de los estudiantes al ingresar a las instalaciones de la Universidad de Caldas, con el fin de garantizar la seguridad de aquellos.

Que para facilitar la carnetización de todos los estudiantes se considera pertinente establecer transitoriamente una tarifa gratuita para solicitar el duplicado del carné hasta el día 6 de diciembre de 2019; después de este tiempo continúan con vigencia las tarifas establecidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 018 de 2002.

Gestión con **Autonomía**

Calle 65 No. 26-10
PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia





Que se tiene una estimación del valor base de la expedición del carné de acuerdo con los costos de producción y administrativos en los cuales se incurre, la cual asciende a \$8.000, costo que será asumido por la Universidad con el respaldo del CDP 2673 del 22 de noviembre de 2019.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:


ARTÍCULO 1: Establecer una tarifa gratuita para obtener el duplicado del carné estudiantil institucional de la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO 2: La tarifa de que trata el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 6 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA
Secretario

